

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 795/11

Sucre, 19 de octubre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-321, de 03 octubre de 2011 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho Nº 1044 de 30 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 262/11 "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (RESPONSABLE DE EVALUACION Y COMISION DE CALIFICACION), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 123/2011 de 15 de agosto de 2011,, resuelve en su Art. 1º DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación con Código Interno 217/11, **CUCE: 11-1101-00-260774-2-1** (Primera Convocatoria), "**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)**" y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el **INICIAR** el proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 053

Que, mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 139/2011 de 31 de agosto de 2011,, resuelve en su Art. 1º DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación con Código Interno 217/11, **CUCE: 11-1101-00-260774-2-1** (Segunda Convocatoria), "**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)**" y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el **INICIAR** el proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 102.

Que, el Sub Alcalde del Distrito D-7 mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE Nº 683/2011 de 1 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas de Proyecto, y Certificación Presupuestaria, solicita al Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación de "**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)**", con un Precio Referencial de Bs. 35.000,00 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 098/2011 de 07 de septiembre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)**", en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 217/11, **CUCE: 11-1101-00-260774-3-1**, (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 35.000,00.- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 316/11 de 12 de septiembre de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) proponente interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de septiembre de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 13 de septiembre de 2011 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 437/11, y **RECOMIENDA**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 795 / 11

ADJUDICAR el Proceso “**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)**”, con un costo de BOLIVIANOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 (Bs. 35.000) al proponente **FREDDY ZARATE APAZA**, con un plazo de entrega de CINCO (5) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto de “**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)**”, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 29 de junio de 2011, con Preventivo N° 08770, Categoría Programática 34 0000 040, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 43120 “Equipo de Computación”, con total autorizado de Bs. 35.000.00.- (Treinta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 262/11 para el proyecto “**Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)**” cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 109 a fs.138
Certificación Presupuestaria a fs. 03
Especificaciones Técnicas a fs. 02
Número de Identificación Tributaria a fs. 162
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 159
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 161
Garantía de Cumplimiento de Contrato: Retención del 7% a fs. 164
Garantía de Funcionamiento de Equipo: Retención del 1.5 % a fs. 165

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 104
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 108
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 139
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 140
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 141
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 150
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 156
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 151
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 157
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 149
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 142 a fs.148

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**” ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 262/2011**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Lic. Isidoro García Carballo, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Coordinador

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 795 11

General, respectivamente y por otra parte el Sr. **FREDDY ZARATE APAZA**, para el proceso de **"Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7 (Adquisición de un Plotter)"**; y demás características técnicas consignados en el Presupuesto General de la Adquisición, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 35.000,00 (Bolivianos Treinta y Cinco Mil 00/100)** y con un plazo de entrega de CINCO (5) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previa a la recepción del **Equipo Plotter para la Sub Alcaldía del D-7**, por las características del Equipo, se designe a personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 262/11.

Art. 3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del **Equipo Plotter para la Sub Alcaldía del D-7**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación del Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.

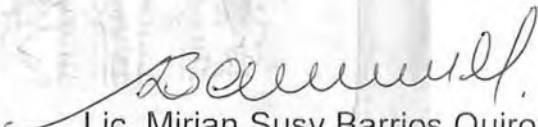
Art. 4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción del **Equipo Plotter para la Sub Alcaldía del D-7**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art. 5º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 6º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**